



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	RIGOBERTO VASQUEZ PRISCO
Demandado	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.
Radicado	057363189001 2021 00072 00
Providencia	Auto sustanciación No. 49-20
Decisión	Aprueba liquidación crédito

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADOS S.A., para que en el término de tres (3), contados a partir del envío de la respectiva comunicación, consignen a orden del Juzgado en la cuenta de títulos judiciales No. 057362044001 del Banco Agrario de Colombia S. A. –Sucursal Segovia (Ant.)-, la suma de \$53.847.280,24 correspondiente a capital y costas procesales, en cumplimiento a la póliza judicial No. 65-41-10109236-4 en la cual figura como tomadora la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDEICOMISO 3-1-2369 ZANDOR y asegurado el señor Rigoberto Vásquez Prisco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.556.008.

NOTIFIQUESE

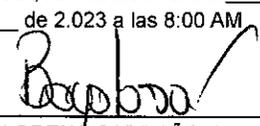
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 10

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de Marzo de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria